



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°0111-2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 13 de junio del 2025

#### VISTO:

El Informe N°652-2025-SGSC-GSCGA/MDASA de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana ; Informe N°12-2024-SGTIC-GA/MDASA de fecha 04 de febrero de 2025 de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación ; Informe N°095-2025-SGASG-GA/MDASA de fecha 05 de febrero de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; Informe N°497-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 03 de marzo de 2025 de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; Informe N°539-2025-SGOP-GDU/MDASA de fecha 01 de abril de 2025 de la Subgerencia de Obras Públicas; Informe N°1011-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 08 de abril de 2025 de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales ;Informe N°343-2025-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 22 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Existente ; Informe N°1595-2025-SGASG-GA/MDASA de fecha 03 de junio de 2025 de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440," Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" acoge el principio de Anualidad presupuestaria; "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, los numerales 2,3 y 4 del Artículo 36º señalan que:" (...) 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el Art. 43, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la Obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". El numeral 43.2 señala "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente". Finalmente se tiene que el Art. 36 numeral 36.2 se establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, de acuerdo al Artículo 1º y 3º del Decreto Supremo N°017-84-PCM," Reglamento del procedimiento administrativo" para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado" señala: Artículo 1.- El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Artículo 3.- Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, mediante Informe N°652-2025-SGSC-GSCGA/MDASA de fecha 17 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana otorga conformidad a la Orden de Servicio N°1246-2024, por el servicio de mantenimiento y cambio de aceite de las unidades móviles de placa EUF-687, EUF-692, EUF-686, EUF-683, EUF-685, EUF-684, por el monto de S/ 2,868.00 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles) a nombre de MULTISERVIS LOBITOS EIRL.

Que, mediante Informe N°12-2024-SGTIC-GA/MDASA de fecha 04 de febrero de 2025, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación otorga conformidad a la Orden de Servicio N°0019-2024, por el servicio de internet de fibra óptica 1:1, correspondiente al mes de diciembre 2024, por el monto de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles) a nombre de MISTICOM FIBRA OPTICA S.A.C.

Que, mediante Informe N°539-2025-SGOP-GDU/MDASA de fecha 01 de abril de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas otorga conformidad a la Orden de Servicio N°720-2024, por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico- "Mejoramiento del servicio deportivo en el Lt 01 Mz. J1' del P.J Pampas de Polanco sector Ramiro Priale del distrito de Alto Selva Alegre-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa" CUI 2569250, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 10,680.00 (diez mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) a nombre de JULBER MANTILLA CJURO, la cual fue ratificada con Informe N°265-2025-GDU/MDASA de fecha 01 de abril de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N°343-2025-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 22 de mayo de 2025 la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Existente otorga conformidad a la Orden de Servicio N°646-2024, por la contratación del servicio de supervisión para ejecución de mantenimiento "Mantenimiento integral e la planta de impulsión en los AA.HH Villa Confraternidad A,B,C,D de balcones de Chilina, San Lázaro, los Andenes del distrito de Alto Selva Alegre-Arequipa- Arequipa, correspondiente a la segunda armada, por el monto de S/ 1,666.67 (mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles) a nombre de GRUPO VIGACON CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 29 de enero de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°170-2025, por el monto de S/578,608.47, por la actualización de la ficha de mantenimiento integral de la planta de impulsión en los A.H villa confraternidad A, B, C, D de los balcones de Chilina, san Lázaro, los Andenes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 19 de mayo de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°840-2025, por el monto de S/1,100.00 para el reconocimiento de deuda a favor de Misticom Fibra Óptica SAC por la O/S 19-2024 por el servicio de internet fibra óptica correspondiente al mes de diciembre 2024.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 26 de mayo de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°838-2025, por el monto de S/2,868.00 por el reconocimiento de deuda a favor de Multiservis Lobitos EIRL EIRL por la Orden de Servicio N°1246-2024 por el servicio de cambio de aceite de las unidades vehiculares de la subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 02 de junio de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°901-2025, por el monto de S/10,680.00 por el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°720 servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico: mejoramiento del servicio deportivo en el Lt 01 Pampas de Polanco sector Ramiro Priale del distrito cui 2569250.

Que mediante Informe N°095-2025-SGASG-GA/MDASA de fecha 05 de febrero de 2025, Informe N°497-2025-SGASG-SSGASG/MDASA de fecha 03 de marzo de 2025, Informe N°1011-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 08 de abril de 2025, Informe N°1595-2025-SGASG-GA/MDASA de fecha 03 de junio de 2025, la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales remite los expedientes que no fueron devengados en el ejercicio 2024 para su trámite de reconocimiento de deuda.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°114-2023/MDASA** de fecha 08 de marzo del 2023, se delega a la Gerencia de Administración, en su Artículo Segundo: *Aprobar los Reconocimientos de deuda de obligaciones pendientes de pago de la entidad.*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda existente según el siguiente detalle:

| N° | CONTRATO          | NÚMERO      | PROVEEDOR                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MONTO        |
|----|-------------------|-------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 01 | ORDEN DE SERVICIO | N°1246-2024 | MULTISERVIS LOBITOS EIRL                     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACEITE DE LAS UNIDADES MÓVILES DE PLACA EUF-687, EUF-692, EUF-686, EUF-683, EUF-685, EUF-684                                                                                                                                                                              | S/ 2,868.00  |
| 02 | ORDEN DE SERVICIO | N°0019-2024 | MISTICOM FIBRA OPTICA S.A.C                  | SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA 1:1, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024                                                                                                                                                                                                                              | S/ 1,100.00  |
| 03 | ORDEN DE SERVICIO | N°720-2024  | JULBER MANTILLA C JURO                       | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL LT 01 MZ. J1' DEL P.J PAMPAS DE POLANCO SECTOR RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569250, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO ENTREGABLE | S/ 10,680.00 |
| 04 | ORDEN DE SERVICIO | N°646-2024  | GRUPO VIGACON CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE IMPULSIÓN EN LOS AA.HH VILLA CONFRATERNIDAD A.B.C.D. DE BALCONES DE CHILINA, SAN LÁZARO, LOS ANDENES DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA- AREQUIPA, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ARMADA | S/ 1,666.67  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ALTO SELVA ALEGRE  
D.º Renzo Pinedo Chumbi  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo.

